



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°19-2024-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, en sesión ordinaria N°18-2024-CM-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2024, plasmado en el acuerdo de concejo municipal N°076-2024-MPCH;

VISTO: El Dictamen N°019-2024-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURIA PUBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0320-2024-GAJ-MPCH, Informe N°447-2024-MPCH/GIDUR/SMS, Informe Técnico N°012-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba la asignación de nomenclaturas de Vías Públicas del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia;

Que, el numeral 1.4 y 1.4.5. del inciso 1) del artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización, así como del saneamiento de la propiedad predial, de cumplimiento de las municipalidades distritales, en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre nomenclatura de calles, parques y vías;

Que, el sub numeral 3.4 del numeral 3° del artículo mencionado precedentemente, sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, es la de disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 1° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 004-95-MTC, establece que la nomenclatura de las vías públicas de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, y se regirán por las normas del citado Reglamento. En ese sentido, el artículo 2° del citado cuerpo normativo señala que, los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas en sus jurisdicciones. Asimismo, el artículo 3° del citado reglamento establece que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, se aprueban los "Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal", el cual establece, en su numeral 6.2, que las Municipalidades Provinciales son las encargadas de nombrar la Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del Decreto Supremo N° 004-95-MTC;

Que, mediante informe N°447-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°6893 de fecha 03 de setiembre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, solicita asignación de nomenclatura en la Urbanización Basulpampa, del distrito y provincia de Chincheros, ello en atención al Informe Técnico N°012-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, suscrito por el sub gerente de catastro y control urbano, quien refiere que, es requisito el nombramiento de las calles involucradas para la elaboración del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Héroes de Cenepa, Av. Primavera, Jr. Los Cipreses, Jr. Unión, Jr. Jazmín y Jr. Los Manzanos, del distrito de Chincheros de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac" con CUI N°2607293. Asimismo, dentro de sus conclusiones señala que técnicamente es procedente el nombramiento de nuevas calles en la Urb. Basulpampa del distrito y provincia de Chincheros, y recomienda que se apruebe mediante ordenanza municipal, conforme al siguiente detalle:

Numeración de vías involucradas	Asignación de Nomenclatura
Calle N°01	Avenida Primavera
Calle N°03	Jirón Manzanos
Jirón N°06	Jirón Unión
Jirón N°07	Jirón Cipreses
Jirón N°08	Jirón Jazmines

Que, mediante opinión legal N°0320-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7084 y proveído de alcaldía de fecha 10 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, y estando a los informes señalados, este Despacho, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba la asignación de nomenclatura de vías públicas del distrito de Chincheros, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°011-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU – Lineamientos para la nomenclatura vial y numeración municipal (...); Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación y aprobación de la ordenanza municipal que aprueba la asignación de nomenclatura de vías públicas del distrito de Chincheros (...);"



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Dictamen N°019-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 10 de setiembre de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Que, en sesión ordinaria, acuerdo de concejo y demás documentos de los vistos y, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial aprueba con el voto UNÁNIME la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURAS DE VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las nomenclaturas de vías públicas en la Urbanización Basulpampa, distrito de Chincheros, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de la siguiente manera:

Numeración de vías involucradas	Asignación de Nomenclatura
Calle N°01	Avenida Primavera
Calle N°03	Jirón Manzanos
Jirón N°06	Jirón Unión
Jirón N°07	Jirón Cipreses
Jirón N°08	Jirón Jazmines

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE, toda norma o disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de imagen institucional efectuar la publicación de la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades según corresponda, y, difúndase en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
S.G.C.C.U.	01
OCI	01
IMAGEN	01
S.G./ARCHIVO	01